



ANUNCIO

El Ayto. de Pego convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios e incluida en la OEP de 2006. Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 29 de agosto de 2008 y que seguidamente se transcriben.

“BASES DE LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera.- Objeto de la convocatoria y alcance de estas bases.

Es objeto de ésta convocatoria la selección de una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A1 según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de este Ayto. e incluida en la OEP de 2006.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición por turno libre.

Las presentes bases regulan las normas específicas del proceso selectivo que se convoca. Para lo no dispuesto en ellas el Ayto. de Pego asume lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2005, del Director General de Administración Local de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, por la que se ordena publicar un texto de bases generales de selección del personal al servicio de las entidades locales de la Comunidad Valenciana (publicada en el DOGV de 15.12.2005), la corrección de errores aprobada por Resolución de fecha 27 de febrero de 2006. Estas bases generales han sido publicadas en el BOP de Alicante de 12 de mayo de 2006.

Segunda.- Legislación aplicable.

Su contenido se remite íntegramente a la base segunda de las bases generales.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Esta base desarrolla la base tercera de las bases generales, de conformidad con lo siguiente:

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Estar en posesión del título de licenciado en derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente, quien certificará además, sobre las equivalencias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de edad máxima de jubilación forzosa.

Cuarta.- Solicitudes.

Esta base desarrolla la base cuarta de las bases generales.

Para ser admitido será suficiente, además de la instancia, aportar el abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 75 €, el cual deberá efectuarse en la cuenta 2090 0023 09 0064000171 de la CAM. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del interesado, en el caso de ser excluido del proceso selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.





Los aspirantes deberán presentar junto a la instancia los justificantes compulsados de los méritos que se aleguen. No se tendrá en cuenta ningún mérito que no se acredite en ese momento.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Su contenido se remite íntegramente a la base quinta de las bases generales.

Sexta.- Tribunal calificador.

Esta base desarrolla la base sexta de las bases generales, de conformidad con lo siguiente:

El Tribunal Calificador, de conformidad al art. 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un/a funcionario/a del mismo grupo de titulación (A1).

Secretario: El Secretario General o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, designado por la Dirección General de Administración Local.

- Dos técnicos o expertos en la materia.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Su contenido se remite íntegramente a la base séptima de las bases generales.

Octava.- Sistema selectivo.

Esta base desarrolla la base octava de las bases generales, de conformidad con lo siguiente:

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referidos a los contenidos en el temario general que se especifica en el anexo, a través de un cuestionario de 60 preguntas que adoptará la forma de test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, en el tiempo que determine el Tribunal antes de empezar el ejercicio.

Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cada pregunta contestada correctamente: 1 punto

Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta) se penalizará con 0'25 puntos, es decir, se puntuará con -0'25 puntos

Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas, aunque una de ellas sea la correcta, no serán objeto de penalización.

Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de entre dos a elección del opositor y extraídos al azar de entre los que figuran en el temario de materias específicas del Anexo.

Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las tareas y cometidos propios de la plaza. El Tribunal, antes de su comienzo, determinará las características del ejercicio y su duración. Para la realización de este ejercicio los/las aspirantes podrán hacer uso de textos legales, pero no se permitirá el manejo de textos legales con comentarios o casos prácticos

Cuarto ejercicio: obligatorio y no eliminatorio.



Consistirá en la realización de un ejercicio sobre conocimiento del idioma valenciano. La prueba consistirá en la traducción de un texto del castellano al valenciano.

Novena.- Calificación.

Esta base desarrolla la base novena de las bases generales, de conformidad con lo siguiente:

Cada ejercicio de la fase de oposición será puntuado de cero a diez puntos siendo necesario para superar cada uno de ellos y examinarse del siguiente un mínimo de cinco puntos.

El cuarto ejercicio será calificado de apto o no apto.

El resultado final del primer ejercicio se adoptará mediante una regla de proporcionalidad.

Fase de concurso

Participarán en esta fase los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios realizados de la fase de oposición.

Los méritos alegados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.- Antigüedad y experiencia profesional.

Se valorarán los servicios prestados a la Administración Local, que pertenezcan al mismo grupo de titulación al del puesto que haya de proveerse, e igual naturaleza jurídica, funcionarial o laboral y, en su caso, sector, cuerpo, escala, clase, subgrupo y categoría profesional, hasta un máximo de 10 puntos.

Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo del Ayto. de Pego, en la misma área que el puesto al que se opte, de igual o superior categoría a la plaza convocada: 0,25 por mes completo trabajado.

Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de otras administraciones, en la misma área que el puesto al que se opte, de igual o superior categoría a la plaza convocada: 0,10 por mes completo trabajado.

2.- Formación personal.

Se valorará la realización de cursos homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública y Escuelas, Universidades, Organismos Oficiales o cualesquiera otros debidamente homologados, siempre y cuando dichos cursos guarden relación con la categoría profesional, especial o funciones que corresponda al puesto de trabajo que ha de cubrirse se valorarán con arreglo al siguiente criterio:

De 100 o más horas, 2,00 puntos.

De 75 o más horas, 1,50 puntos.

De 50 o más horas, 1,00 punto.

De 25 o más horas, 0,50 puntos.

De 15 o más horas, 0,20 puntos.

La máxima puntuación que se podrá obtener en este apartado será de 5 puntos.

No tendrán la consideración de cursos a efectos de su valoración en la fase de concurso la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

3.- Conocimientos del valenciano.



El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 3 puntos, previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, con arreglo a la siguiente escala:

Conocimiento grado superior: 3 puntos.

Conocimiento grado medio: 2 puntos.

Conocimiento grado elemental: 1 punto.

Conocimiento oral: 0,50 puntos.

4.- Titulación académica:

Título de Doctor en Derecho o Premio Extraordinario de Licenciatura: 2 puntos.

Décima.- Publicidad de las calificaciones.

Su contenido se remite íntegramente a la base décima de las bases generales.

Las bases Once, Doce, Trece, Catorce y Quince sus contenidos se remiten íntegramente a las mismas bases de las bases generales.

Anexo

Temas Materias genéricas.

1. La Constitución: Concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios que la inspiran. Procedimiento de Reforma constitucional.

2. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. Jerarquía de las fuentes del derecho. Los tratados internacionales. La ley. Concepto y caracteres. Clases de Leyes. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Las leyes de las comunidades autónomas.

3. El Reglamento: concepto. Clases. La potestad reglamentaria: titularidad, formación y fundamento. Límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. Distinción de figuras afines. Defensa contra los reglamentos ilegales. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. La doctrina científica.

4. La Unión Europea: origen y evolución. El ordenamiento comunitario. Tratados y derecho derivado. Fines, requisitos exigidos para integrarse y símbolos de la Unión Europea. Instituciones comunitarias básicas: competencias. La unión económica y monetaria.

5. La Corona en la constitución española. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. La sucesión a la Corona. La Regencia. La tutela del Rey.

6. El poder legislativo. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas, sus asimilados en las comunidades autónomas.

7. El poder ejecutivo. El gobierno en el sistema constitucional español. La ley del gobierno: relaciones entre el gobierno y las cortes generales. Designación, duración y responsabilidad del gobierno. Composición, organización y funciones del gobierno. El gobierno en funciones. Control de los actos del gobierno.

8. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: fundamento, composición y funciones. La jurisdicción: jueces y magistrados. El Ministerio Fiscal.

9. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española.



Garantías. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El recurso de amparo.

10. El Tribunal Constitucional: concepto, composición, renovación, incompatibilidades, actuación y competencias. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. Los efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

11. La organización territorial del estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las CCAA.

12. La Comunidad Autónoma Valenciana. Su Estatuto de Autonomía. Instituciones de autogobierno y competencias. Procedimiento de reforma del Estatuto.

13. La administración local en el Estatuto de Autonomía. El uso oficial del valenciano: la Ley de Uso y Enseñanza del valenciano de la Generalitat Valenciana

14. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la administración. Principios de actuación de la administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

15. El administrado: concepto y clases. El interesado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: en especial, los derechos subjetivos e intereses legítimos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

16. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La demora y retroactividad de la eficacia. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.

17. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

18. El procedimiento administrativo: concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Objeto, ámbito de aplicación, principios generales y competencia.

19. La iniciación del procedimiento administrativo: clases. Subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación del procedimiento. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Registro general de documentos. La ventanilla única. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

20. Terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Suspensión de la eficacia del acto administrativo. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.



21. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

22. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Capacidad procesal, legitimación y representación y defensa de las partes. La actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes.

23. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Trámites. La sentencia. Otras formas de terminación del procedimiento. Recursos. La ejecución de las sentencias. Procesos especiales.

24. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. El órgano de contratación.

25. Capacidad y solvencia del empresario. Aptitud para contratar con el sector público. Acreditación de la aptitud para contratar. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles. Preparación de contratos por las administraciones públicas. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

26. Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas. Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos. Cesión de los contratos y subcontratación. El contrato de obras.

27. La expropiación forzosa: concepto, evolución histórica y naturaleza jurídica. Los sujetos de la potestad expropiatoria: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

28. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o interés social. La declaración de necesidad de ocupación. La determinación del justo precio. Pago y toma de posesión. Responsabilidad por demora.

29. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado.

30. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: concepto, aspectos generales y evolución histórica en nuestro derecho. Presupuestos. El procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

31. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las formas de actividad de las entidades locales. Actividad de policía: licencias y autorizaciones administrativas. Sus clases. Actividad de fomento: especial consideración de las subvenciones. La actividad administrativa de prestación de servicios.

32. La potestad sancionadora: concepto y significado. El derecho sancionador. Principios. El procedimiento sancionador y sus garantías: iniciación, instrucción y resolución. El procedimiento abreviado. Medidas sancionadoras administrativas. El efecto accesorio de determinadas infracciones.

33. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto. Los bienes de las entidades locales: el dominio público local. Afectación y mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público: reserva y concesión



Tema 34. Bienes patrimoniales: concepto y régimen jurídico. Utilización de los bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Temas Materias específicas.

35. La administración local en la constitución de 1978. Régimen local español: evolución histórica. Principios constitucionales: el principio de autonomía. Regulación jurídica de las entidades locales. La Carta Europea de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

36. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

37. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Clases de normas locales. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Los bandos.

38. El sistema electoral local. Electores y elegibles. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes. El recurso contencioso-electoral. Estatuto de los miembros de las entidades locales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

39. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: concepto y notas características. Distritos y barrios. Los enclaves. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los municipios. La capitalidad del municipio.

40. La población municipal: concepto y clases. Vecinos: derechos y deberes. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. El empadronamiento. Gestión y revisión del padrón municipal. El padrón especial de españoles residentes en el extranjero. El consejo de empadronamiento. La participación vecinal en la gestión municipal.

41. La organización municipal: concepto y evolución histórica. El ayuntamiento como sistema normal de organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los ayuntamientos de régimen común. Estructura de la organización municipal y atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno del ayuntamiento, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.

42. Organización de los ayuntamientos de municipios de gran población: ámbito de aplicación, inicio de la nueva organización e incorporación paulatina de municipios y características más sobresalientes de este régimen. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios. El régimen del concejo abierto.



43. Otras entidades locales. La isla. La comarca. Las áreas metropolitanas. Las mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Las entidades locales menores o de ámbito territorial inferior al municipio.

44. La provincia en el régimen local. La organización provincial. Competencias de la Diputación Provincial. La asistencia y cooperación de las diputaciones provinciales con los municipios. El plan provincial de obras y servicios. Las relaciones entre las comunidades autónomas y las diputaciones provinciales.

45. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas para la determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación Provincial.

46. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Autonomía municipal y tutela.

47. Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público local. Bienes comunales. Afectación y mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público: reserva y concesión.

48. Bienes patrimoniales de las entidades locales: concepto y régimen jurídico. Utilización de los bienes patrimoniales. Adquisición de bienes por parte de las entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. El inventario municipal de bienes. Administración. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes.

49. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. El personal directivo.

50. La función pública: estatuto de los funcionarios públicos en la constitución española. Ordenación de la actividad profesional y planificación de recursos humanos en el Estatuto Básico del Empleado Público. Estructuración del empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

51. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio: principios rectores. Requisitos generales. Órganos de selección. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

52. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Estatuto Básico del Empleado Público: funciones públicas, escala y derecho transitorio. Funcionarios públicos propios de las ciudades de Ceuta y Melilla. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional. Consolidación de empleo temporal.

53. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

54. El personal contratado en régimen de derecho laboral. Régimen jurídico.

55. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de los tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Las ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración.



56. Tasas. Precios Públicos. Contribuciones especiales. Régimen jurídico.

57. Impuestos locales: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

58. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

59. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

60. La contabilidad de los entes locales y sus entes dependientes. Las instrucciones de contabilidad para la administración local. La Cuenta General.

61. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/1997, de 20 de marzo, del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de la Generalitat valenciana y de los municipios valencianos en esta materia tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997. La Carta Europea de Ordenación del territorio.

62. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo: esquema básico de la ley y disposiciones generales. Derechos y deberes del ciudadano. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo. Contenido: facultades, deberes y cargas. Situaciones básicas del suelo.

63. La Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV). Clasificación del suelo en la Comunidad Valenciana. Concepto de solar. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Estatuto de la Propiedad del Suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen Transitorio de la LUV.

64. El Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y modificaciones posteriores: Esquema básico.

65. Régimen del suelo no urbanizable. Ley de la Generalitat valenciana 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo no urbanizable. Usos y actividades en esta clase de suelo. La declaración de interés comunitario. La división o segregación de fincas. Parcelaciones urbanísticas.

66. Conceptos fundamentales del régimen urbanístico del suelo: sector, área de reparto, aprovechamientos y unidades de ejecución. Transferencias y reservas de aprovechamiento.

67. La ordenación estructural y pormenorizada en la legislación urbanística valenciana. Clasificación de las dotaciones públicas. Normas de directa aplicación

68. El Plan General de Ordenación Urbana en la legislación urbanística valenciana: objeto, función, determinaciones, documentación, tramitación y modificación. El Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pego: esquema básico. Ordenanzas relativas a la actividad urbanística del municipio de Pego: esquema básico.

69. Los instrumentos de planeamiento de carácter espacial y de desarrollo en la legislación urbanística valenciana: enumeración, función, determinación, documentación, tramitación y modificación. La Cédula Territorial de Urbanización





70. Ejecución del planeamiento (I). Gestión urbanística en el suelo urbano en la legislación urbanística valenciana: Actuaciones aisladas y actuaciones integradas.

71. Ejecución del planeamiento (II). Las Bases Generales y Particulares reguladoras de la gestión indirecta de los Programas de Actuación Integrada en la legislación urbanística valenciana. Contenido mínimo y procedimiento de aprobación. El Urbanizador. Relaciones entre urbanizador y propietarios de los terrenos afectos por la actuación urbanizadora.

72. Ejecución del planeamiento (III). La gestión directa en la legislación urbanística valenciana. Las Agrupaciones de Interés Urbanístico y su Registro. Los Registros de Programas.

73. Ejecución del planeamiento (IV). La reparcelación en el urbanismo valenciano: concepto, clases, principios, ámbito y formulación. Criterios de definición de los bienes y derechos, de valoración y adjudicación. El Proyecto de Reparcelación: contenido, procedimiento de aprobación y efectos. Los costes de urbanización.

74. Los Proyectos de Urbanización en el urbanismo valenciano. La conservación de la urbanización. El canon de urbanización

75. Régimen jurídico de las áreas semiconsolidadas en la legislación urbanística valenciana.

76. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo en la Comunidad Valenciana. Las licencias urbanísticas: naturaleza, clases y régimen jurídico. Especial referencia a la concesión de licencias por silencio administrativo.

77. El deber de edificar. El deber de conservación y rehabilitación La situación legal de ruina. Las órdenes de ejecución. El Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar. Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotación en el Registro de la Propiedad.

78. Protección de la legalidad urbanística. Distintas medidas. Obras sin licencia o contrarias a sus determinaciones. Licencias ilegales: revisión de oficio e impugnación autonómica. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística: la inspección periódica de construcciones. Competencias municipales y autonómicas.

79. La infracción y sanción urbanística en la legislación urbanística valenciana. Órganos competentes para su imposición y cuantías máximas. Personas responsables. Reglas para la aplicación de las sanciones. Prescripciones. La acción pública en materia urbanística. La tutela a través de los tribunales ordinarios.

80. La actividad administrativa de fomento del mercado del suelo para la promoción social del mismo en la legislación urbanística valenciana: el Patrimonio Público de Suelo. Bienes que lo integran. Procedimientos de adquisición, gestión y enajenación. El derecho de superficie. Los Convenios Urbanísticos en la legislación urbanística valenciana.

81. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística. Justiprecio. Ocupación e inscripción en el registro de la propiedad. Modalidades de gestión. Supuestos de reversión y de retasación. Supuestos indemnizatorios. Valoraciones.

82. Los criterios de ordenación del territorio en la Comunitat Valenciana. La protección y ordenación del paisaje. Instrumentos de ordenación territorial: la Estrategia Territorial, los Planes de Acción Territorial, el Sistema de Información Territorial y el Instituto de Estudios Territoriales y del Paisaje.



83. La gestión territorial en la Comunitat Valenciana. Acciones para la sostenibilidad y calidad de vida en la Comunitat Valenciana: programas y proyectos. Umbrales y cuotas de sostenibilidad. El Fondo para la equidad territorial.

84. Recursos hídricos. Protección de los recursos hídricos. Uso sostenible del agua. Métodos para contrastar la idoneidad de las técnicas de generación de recursos hídricos Suficiencia de recursos hídricos para nuevos usos en el territorio. Limitación de nuevas clasificaciones de suelo

85. La información urbanística y la participación social en la legislación urbanística valenciana. La cédula de garantía urbanística y el deber de informar.

86. El Registro Municipal de Urbanismo. El informe municipal anual. Los Registros urbanísticos.

87. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la Administración Pública.

88. La Ley 9/2006, de 5 de diciembre, reguladora de campos de golf en la comunitat valenciana: esquema básico de la ley y disposiciones generales. Régimen urbanístico y criterios de integración territorial. Gestión de recursos hídricos, vertidos y residuos. Procedimiento para la implantación de campos de golf: tramitación y documentación

89. La Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental (I). Instrumentos de intervención ambiental: la autorización ambiental integrada.

90. La Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental (II). Instrumentos de intervención ambiental: la licencia ambiental; la comunicación ambiental. La disciplina ambiental".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pego, 2 de septiembre de 2008

El Alcalde-Presidente,

José Carmelo Ortolá Siscar